



SELLO QVARTO, VEINTE Y SEIS DE MAYO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

prebenza en la Terada manovante, y lo principalísimo
 que en dho tiempo se halla Otro en la pacata de
 parison en y barbecheg Cuyo preciso tiempo no han
 ocupan en lo q. solo gava aquellos dias que por no p
 dia area ni ocupave en los may Precios Trabajos
 su laboriosa Tarea Con lo demas que Copone se ha
 do quevienda Como son los Cortes Monte & Gra
 nudo P. por Confereney de los grandes Maestros y
 fiman de los Rey Catolicos de esta villa y
 Oerinos el publico de los el uso Comun se p
 nova Conforme ala piedadamente de P. M. que de
 ra se halla en todos tiempos socorrido bavallo
 quanto necerita que el fundamto en que para
 triba Cna Probidencia en Diametro opuelto al Com
 to el Captulo treinta y uno de la Real Ordenanza
 Taba pues este no puebiere se hapan Cotoz bedado
 si que la Jurisdiccion Como su delegada con el Conoc
 Practica y Prudencia Recibe para el Real Servicio
 aquellos Morde Preciosos de los Erbaraderos sup
 niendo en Cna Reciba que ha e haxon Otro pa
 raser donde el Verino se socorra conforme ala
 demas Probidencia. por que si de los Arboles Publi
 dos Como Alcanquer enaia y Noble atano y
 el Duero solo necerita puede Corralo Grande